

Martes, 19 de noviembre de 2024

## Sección I - Administración Local

### Ayuntamientos

#### Ayuntamiento de La Garganta

#### ANUNCIO. Aprobación definitiva del Presupuesto General ejercicio 2025.

Acuerdo del Pleno de fecha 14 de octubre de 2024 de la Entidad La Garganta por el que se aprueba definitivamente el Presupuesto General para el ejercicio 2025.

Habiéndose aprobado definitivamente el expediente de aprobación del presupuesto general del ejercicio 2025 al no haberse presentado alegaciones, se publica el mismo para su general conocimiento a los efectos del artículo 169.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

#### RESUMEN POR CAPÍTULOS

CAPITULOS	INGRESOS	EUROS
	A) OPERACIONES NO FINANCIERAS	
	A.1) OPERACIONES CORRIENTES	
1	Impuestos Directos.	60.800,00
2	Impuestos Indirectos.	1.800,00
3	Tasas y Otros Ingresos.	93.520,00
4	Transferencias Corrientes.	254.355,05
5	Ingresos Patrimoniales.	88.735,99
	A.2) OPERACIONES DE CAPITAL	
6	Enajenación de Inversiones Reales.	0,00
7	Transferencias de Capital.	635,99



Martes, 19 de noviembre de 2024

	B) OPERACIONES FINANCIERAS	
8	Activos Financieros.	0,00
9	Pasivos Financieros.	0,00
	TOTAL INGRESOS	499.847,03
CAPÍTULOS	GASTOS	EUROS
	A) OPERACIONES NO FINANCIERAS	
	A.1) OPERACIONES CORRIENTES	
1	Gastos de Personal.	248.053,46
2	Gastos en Bienes Corrientes y Servicios.	151.740,00
3	Gastos Financieros.	700,00
4	Transferencias Corrientes.	15.005,15
5	Fondo de Contingencia.	0,00
	A.2) OPERACIONES DE CAPITAL	
6	Inversiones Reales.	635,99
7	Transferencias de Capital.	15.000,00
	B) OPERACIONES FINANCIERAS	
8	Activos Financieros.	0,00
9	Pasivos Financieros.	0,00
	TOTAL GASTOS	431.134,60

Martes, 19 de noviembre de 2024

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 171.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura con sede en Cáceres, en el plazo de dos meses a contar desde el día de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

La Garganta, 12 de noviembre de 2024  
Juan Gonzalez Castellano  
ALCALDE - PRESIDENTE

